



## Novena Sesión Extraordinaria 13 de octubre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen en el que se determina procedente prorrogar la temporalidad para la presentación de un avance superior al 75% de los créditos de la Licenciatura cursada por el C. Juan Carlos Luna Cano.

#### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia políticoelectoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior)
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se



aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediar te Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
  - IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Catálogo).
  - X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, el cual se publicó en la GOCDMX el 15 de febrero de 2017.
  - XI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de publicación.



- XII. El 15 de febrero de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA017-17, aprobó la ocupación temporal del funcionario Juan Carlos Luna Cano en la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado en la Secretaría Administrativa, condicionándolo a presentar el 60% de avance académico de los créditos de la licenciatura que cursa, al término de 8 meses, y de cumplirse esta condición, se dará prorroga por ocho meses más para la presentación de un avance superior al 75%.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.



#### Considerando:

- Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
- Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 4. Que el artículo QUINTO Transitorio del Código prevé que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
- 5. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, actual Coordinación de Recursos Humanos, en los términos de artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.



- 6. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/0306/2017 de 10 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado con el expediente del C. Juan Carlos Luna Cano.
- 7. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente respectivo, en el cual se aprecia que el C. Juan Carlos Luna Cano comprobó el Nivel de Estudios con copia de Historial Académico con lo que acredita el 39.16% de la Licenciatura en Arquitectura, documento expedido por la Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan.
- 8. Que derivado de lo antes descrito, el C. Juan Carlos Luna Cano se comprometió a dar cabal cumplimiento al requisito del nivel de estudios señalado en el Catálogo, presentando el avance académico del 60% de los créditos de la licenciatura que cursa, al término de ocho meses, y de cumplirse esta condición, se daría la prórroga por ocho meses más para la presentación de un avance superior al 75%.
- 9. Que mediante Acuerdo JA017-17, la Junta aprobó la ocupación definitiva del C. Juan Carlos Luna Cano en la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado dentro de la Secretaría Administrativa, a partir del 16 de febrero de 2017, quedando sujeto a la condición prevista en el considerando que antecede.
- 10. Que el C. Juan Carlos Luna Cano presentó copia de Historial Académico expedido por la Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan, en el que cuenta con un avance continuo en las materias y cuatrimestres cursados, sin existir impedimento alguno. De igual forma presentó tira de materias que a la fecha cursa.



- 11. Que los avances en los créditos cursados por el C. Juan Carlos Luna Cano en conjunto reportan el 68.19 %, al sumar los 56.97% que establece el Historial Académico y el 11.22% manifiesto en la tira de materias del cuatrimestre en curso.
- 12. Que conforme en lo señalado en los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo se desprende que el C. Juan Carlos Luna Cano cumple con la condición prevista en el Resolutivo PRIMERO del Acuerdo JA017-17 de fecha 15 de febrero de 2017, por lo que se considera procedente el otorgamiento de prórroga de ocho meses para la presentación de un avance superior al 75%.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

# A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen en el que se determina procedente prorrogar la temporalidad por un periodo de ocho meses para la presentación de un avance superior al 75% de los créditos de la Licenciatura cursada por el C. Juan Carlos Luna Cano.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo al C. Juan Carlos Luna Cano.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet <a href="https://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a>.



CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de octubre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA** 

EL SECRETARIO DE LA JUNTA **ADMINISTRATIVA** 

MTRO. MÁRIO VELÁZQUEZ **MIRANDA** 

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen en el que se determina procedente prorrogar la temporalidad para la presentación de un avance superior al 75% de los créditos de la Licenciatura cursada por el C. Juan Carlos Luna Cano.

#### Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VI El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

all visto

VII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

VIII. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

IX. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

X. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XI. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XII. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

XIII. El 15 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria la Junta mediante Acuerdo JA017-17 aprobó la ocupación definitiva del C. Juan Carlos Luna Cano en la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado adscrita a la Secreta la Administrativa, a partir del 16 de febrero de 2017.

0.1 VS

#### Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que el artículo QUINTO Transitorio del Código prevé que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
- **4.** Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, actual Coordinación de Recursos Humanos, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
- 5. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/0306/2017 de 10 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrito a la

ap VSO Jefatura de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado con el expediente del C. Juan Carlos Luna Cano.

- 6. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente respectivo, en el cual se aprecia que el C. Juan Carlos Luna Cano comprobó el Nivel de Estudios con copia de Historial Académico con lo que acredita el 39.16% de la Licenciatura en Arquitectura, documento expedido por la Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan.
- 7. Que derivado de lo antes descrito, el **C. Juan Carlos Luna Cano** se comprometió a dar cabal cumplimiento al requisito del nivel de estudios señalado en el Catálogo, presentando el avance académico del 60% de los créditos de la licenciatura que cursa, al término de ocho meses, y de cumplirse esta condición, se daría la prórroga por ocho meses más para la presentación de un avance superior al 75%.
- 8. Que mediante Acuerdo JA017-17, la Junta aprobó la ocupación definitiva del C. Juan Carlos Luna Cano en la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado dentro de la Secretaría Administrativa, a partir del 16 de febrero de 2017, quedando sujeto a la condición prevista en el considerando que antecede.
- 9. Que el C. Juan Carlos Luna Cano presentó ante esta Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), copia de Historial Académico expedido por la Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan, en el que se puede observar que presenta un avance continuo en las materias y cuatrimestres cursados, sin existir impedimento alguno. De igual forma presentó tira de materias que a la fecha cursa.
- 10. Que los avances en los créditos cursados por el C. Juan Carlos Luna Cano en conjunto reportan el 68.19 %, al sumar los 56.97% que establece el Historial Académico y el 11.22% manifiesto en la tira de materias del cuatrimestre en curso.

all with

11. Que conforme en lo señalado en los considerandos 9 y 10 del presente

Dictamen se desprende que el C. Juan Carlos Luna Cano cumple con la condición

prevista en el Resolutivo PRIMERO del Acuerdo JA017-17 de fecha 15 de febrero

de 2017, por lo que se considera procedente el otorgamiento de prórroga de ocho

meses para la presentación de un avance superior al 75%.

12. Que conforme a lo señalado en los considerandos que anteceden se está en

presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos

del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Se somete a consideración de la Junta como "caso no previsto" la

propuesta del Titular de la Secretaría Administrativa para que se le autorice al C.

Juan Carlos Luna Cano, la prórroga de ocho meses para la presentación de un

avance superior al 75% de los créditos de la licenciatura que cursa.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de

que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los

integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo

aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del Director de

Reclutamiento y Selección, en la Ciudad de México el 11 de octubre de 2017.

Titular de la Unidad Técnica del Centro

de Formación y Desarrollo

Karla Sofía Sandoval Domínguez

Director de Reclutamiento y

Selección

Andrés L. Valencia Benavides